

4451

15 NOV 2019

RESISTENCIA,

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E2- 2019- 5133/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Jorge Daniel Leyes, DNI N° 23.263.846, como responsable a cargo del Departamento Gestión Documental dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que por Disposición N° 034/19 de la Dirección de Coordinación Administrativa se designó al agente Leyes, como responsable a cargo del citado Departamento, desde el 06 de marzo de 2019 y hasta que se disponga lo contrario;

Que en virtud de las tareas asignadas al agente Jorge Daniel Leyes, las que implican el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, es necesario establecer que la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A que percibe, será liquidada en base al cargo subrogado, mientras dure esa condición;

Que la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del día 06 de marzo de 2019 y hasta que se disponga lo contrario, al agente Jorge Daniel Leyes, DNI N°23.263.846, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00-Jefe de Departamento- actividad central 01- Actividad Central- ac-

Dr. LUZ RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. José María Quiros Vjalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Prof. Romina Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Decisión, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

tividad específica 10- Coordinación Administrativa- CUOF N° 131- Gestión Documental- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 2°: Establécese que la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A que percibe el agente Jorge Daniel Leyes, DNI N° 23.263.846, a partir del día 06 de marzo de 2019 y mientras dure la presente subrogancia, será liquidada en base al cargo subrogado.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración de Secretaría General de Gobierno y Coordinación a abonar, a favor del agente Jorge Daniel Leyes, DNI N° 23.263.846, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1024- 00- administrativo 6- grupo 6, previa verificación del corrimiento de cargos autorizado por Decreto N° 2451/19 y la promoción establecida por Decreto N° 2377/19, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 10- Coordinación Administrativa- CUOF N° 131- Gestión Documental- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, como así también la diferencia en la Bonificación por Dedicación, de acuerdo con lo expresado en el Artículo 2° del presente instrumento legal, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93.

Artículo 4°: La subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 – t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4451**

Dr. LUIS RONOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Dr. José María Quiroga Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

es FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección: Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco